



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056 – 2024 - GI/MPR**

Rioja, 10 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 038-2024-DE/DGS/TG de fecha 06.11.2024; Carta N°135-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 22.11.2024; Nota de Coordinación N° 036-2024-O.E.I.-G.I./MPR de fecha 25.11.2024; Informe N° 197-2024-OFP-GI/MPR de fecha 27.11.2024; Informe N° 0830-2024-O.E.I.-GI/MPR de fecha 29.11.2024; Nota de Coordinación N°1077-2024-GI/MPR de fecha 29.11.2024; Informe Legal N°585-2024-OAJ/MPR de fecha 05.12.2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 10) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de "Aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública; IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorias de obra".

Que, mediante Formato N° 07-A de fecha 05.07.2024, la Unidad Formuladora registra y da viabilidad al Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2653909;

Que, mediante Carta N° 038-2024-DE/DGS/TG de fecha 06.11.2024, el consultor de obra hace llegar a la Entidad, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2653909.

Que, mediante Carta N°135-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 22.11.2024, el responsable de Elaboración y Análisis de Expedientes Técnicos de la Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones, señala que el expediente técnico cumple con el contenido estipulado en los términos de referencia y recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 036-2024-O.E.I.-G.I./MPR de fecha 25.11.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones solicita a la Oficina de Formulación de Proyectos, la Aprobación de la Consistencia Técnica del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2653909;

Que, mediante Informe N° 197-2024-OFP-GI/MPR de fecha 27.11.2024, la Oficina de Formulación de Proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones, la Aprobación de la Consistencia Técnica del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2653909;

Que, mediante Informe N° 0830-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 29.11.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2653909, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 2 781 845,58 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 58/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, según como se detalla:

Que mediante Nota de Coordinación N°1077-2024-GI/MPR de fecha 29.11.2024, la Gerencia de Inversiones solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión Legal para continuar con los trámites administrativos que correspondan para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2653909;

Que, mediante Informe Legal N°585-2024-OAJ/MPR de fecha 05.12.2024, hace llegar el informe sobre la Aprobación del Expediente Técnico, donde concluye lo siguiente:

(...)

4.4. *Debe precisarse, además, que como órgano de asesoramiento se ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la solicitud: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, verificándose que estos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, este despacho no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia de Inversiones y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención.*

4.5. *Se sugiere que la resolución por medio de la cual se aprueba el expediente técnico sea emitida por la Gerencia de Inversiones conforme sus funciones recogidas en el artículo 155 numeral 10) del ROF, salvo mejor parecer.*

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su artículo 33; **numeral 33.1 precisa lo siguiente: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEl efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;** por lo que debe emitirse el acto resolutivo de aprobación de la reformulación del expediente técnico.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 008-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2653909, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 2 781 845,58 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 58/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1 940 058,14</b>
GASTOS GENERALES (11.39% CD)	S/ 220 901,31
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 97 002,91
	=====
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>S/ 2 257 962,36</b>
IGV (18.00% ST)	S/ 406 433,22
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/ 2 664 395,58</b>
SUPERVISIÓN (4.41% VR)	S/ 117 450,00
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2 781 845,58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josue Pilco Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES